

esta la cuestión capital en el régimen nuevo, á imponer á las clases privilegiadas sacrificios de sus derechos y prerogativas que durante años demostraron que no estaban dispuestas á sufrir.

Notóse ya desde los primeros tiempos que la indiferencia del país por sus Dietas se había comunicado á los diputados, y que éstos en más de un tercio, dejaban de concurrir á sus sesiones. Pero en el año 1818, indudablemente á causa de la influencia de los acontecimientos políticos de Francia, hubo mayor concurrencia de diputados, se trató de dar publicidad á los debates, se abolió la pena de azotes



C. G. E. DIETRICH, pintor alemán

en el ejército, se creó un Banco Nacional, todo lo cual, bastó para que el partido ultra clamase al cielo contra la invasión de la democracia, pero si no lograron sus clamores impresionar al país, consiguieron llevar la alarma á Inglaterra, y entonces se vió al príncipe regente de Inglaterra, soberano de Hannover, apoyar á Rehberg y conceder á la Asamblea ó Cámara de Hannover que debía suceder á las Dietas, el derecho de votar los impuestos, de discutir las leyes nuevas y de elevar representaciones al monarca, y la creación de dos Cámaras, la primera la componía la alta nobleza, la nobleza mediatizada y

el clero. Pero la Dieta no quiso saber nada de esto y Rehberg tuvo que retirarse con sus dos Cámaras que era lo que más había irritado á los señores, viéndose entonces al gobierno hannoveriano declarar como la más funesta de las calamidades, la publicidad de las sesiones. ¿Qué había pasado ahora para tales cambios y retrocesos? Que en Francia también la política se había ido por mal camino, y por esto como en Francia, el gobierno hannoveriano se desencadenó contra la prensa que sometió á una censura severísima. Pero al fin y al cabo, si no una Constitución liberal había salido de todas esas sesiones de la Dieta, un gobierno más centralizado, y por consiguiente una disminución de derechos y prerogativas de las Asambleas provinciales que eran las que impedían todo progreso.

¿Qué fué del gran parlamentario de Hannover, del conde Schulenburg-Wolfsburg? El príncipe regente de Inglaterra, tutor de los hijos del príncipe de Brunswick, muerto en la batalla de Quatre-Bras,

lo había enviado de regente del ducado de Brunswick que había tenido que sufrir y no poco del extranjero, á causa de la parte principalísima que había tomado en las guerras su duque, como ya hemos contado.

Dicho se está que al restaurarse el ducado, pidióse el restablecimiento de la antigua Constitución, pero en Inglaterra no se quiso darles gusto á los que tales cosas reclamaban, y se dejó que Schulenburg-Wolfsburg hiciera olvidar tales pretensiones con un buen gobierno, y tan bueno fué, que se calificó del mejor gobierno de Alemania. No queremos decir con esto que se sometiera el Brunswick al buen querer del regente, no; éste mantuvo los antiguos organismos políticos del ducado, pero no los antiguos abusos. En Brunswick como en Hannover fueron los acontecimientos políticos extranjeros los que influyeron en sus destinos, y así vémosle seguir una marcha ascendente hasta llegar á 1820, en cuyo año se promulgaron los reglamentos relativos á los

Estados provinciales cuyo primer artículo decía que los Estados representaban la totalidad de los habitantes, de modo que se suprimían de un plumazo los órdenes y las clases. Luego el derecho de elegibilidad no se sometió á un censo como en Hannover, sino que se concedió á todo cristiano mayor de edad.

Contra estas trascendentales resoluciones ni la nobleza ni el clero protestaron; se ha dicho que no habían comprendido la trascendencia de lo que se había hecho, y así es de creer, al verles más tarde declamando contra la abolición de los tres órdenes ó de las tres curias.

Al acercarnos ahora hacia el Sud, encontramos que las cosas presentan un nuevo aspecto. Al restaurarse en la Hesse electoral su soberano, que tenía ya setenta y tres años, si las cosas no pasaron como en España, pasaron como en Piamonte. En un país en el que había echado raíces el nuevo orden de cosas europeo, se creyó que lo mejor que podía hacerse, era hacer tabla rasa de todo lo que había pasado, y de todo lo que se había hecho en la Hesse durante los años 1806 á 1813; se suprimía el tiempo, se suprimían los hechos, como si estuviera en la mano del hombre decir que no ocurrió nada en los últimos



D. N. CHODOWIECKI, pintor alemán

siete años. Para que la ilusión fuera más completa, ya que no se enviaban á la horca, como se hacía en España, á los representantes de este pasado; como en España se desterraba, confinaba, vigilaba y encarcelaba á los que habían ocupado un puesto en el gobierno ó en la administración durante la dominación francesa. El pueblo se vengaba de estos furores, llamando al gobierno los *siete durmientes*, como en la fábula. Si había sido profundo este sueño, dígame lo que sucedió con el comandante de la plaza de Hanau, cuya conquista por los franceses queda explicada. Los conquistadores mandaron arrasar las fortificaciones de la plaza, y como al otro día de la llegada del Elector de Hesse se expidió un decreto llamando á las armas á los hombres de los regimientos de 1806, y se mandaron á éstos y á los antiguos jefes en cuanto fué posible á sus puestos, el de Hanau, fué luego severamente reprendido por no haber enviado la memoria trimestral á que le obligaba su cargo, sobre el estado de las fortificaciones de la

plaza. Dicho se está con esto que los regimientos en cuestión reaparecieron con su cola y todo, y como ya nadie recordaba su longitud militar, se recordó esto en el diario oficial publicando, al efecto, una ordenanza de 1787.

Abolidas todas las instituciones francesas, el Código civil juntamente, renegada por la Hesse la parte de deuda que le correspondía como deuda de Westphalia, de cuyo reino formaba parte, restaurado el antiguo sistema tributario, que es á lo que más se atenían los reaccionarios, por lo fácil que era sus traerse con los privilegios de clase á la tributación, muy pronto se logró que en la Hesse como en el Piamonte nadie se entendiera, que todo el mundo viviera en el caos más profundo y que gobernantes y gobernados sintieran la más viva necesidad de poner orden en aquel embrollo. Pero, ¿cómo hacer este orden tan necesario con un príncipe causa de tan lamentable confusión? En efecto, la principal fuente del mal estaba en el príncipe, cuya avaricia rayaba



en lo inverosímil. Cuando tuvo que emigrar, logró escapar con sus tesoros, y el único acto de liberalidad que de él se cuenta en favor de los patriotas hessenses, fué el de dar á Doernberg un billete de mil florines austriacos, unas setecientas cincuenta pesetas, cuando este patriota tuvo que volver á la emigración, después de haber intentado levantar la Hesse contra los franceses. Ahora, después de haber declarado nulas todas las ventas que se habían hecho de bienes del Estado, y de obligar á sus compradores que continuasen en los mismos como arrendadores, obligó á los antiguos deudores del Estado que habían satisfecho sus deudas al reino de Westphalia, que pagasen de nuevo sus deudas.

Acudieron los agraviados contra su Elector ante el Tribunal de Casación, y éste les dió la razón, pero el Elector, como soberano, mandó la sentencia del Tribunal al Archivo y ejecutó á los deudores. De esto, como ya se comprenderá, tuvo que ocuparse la Dieta germánica, y en ella el Elector dió el ejemplo que da siempre el tramposo defendiendo, con mentiras é imposturas, actos que no tenían disculpa. En medio de todo esto, júzguese de la sorpresa de Alemania entera, mejor, de todos los países de lengua alemana y eslava, al saber que el reaccionario Elector de Hesse había celebrado el día de año nuevo del año 1815, publicando un decreto por el cual concedía á los israelitas los mismos derechos civiles que á los habitantes de la alta y baja Hesse. Esto, que no se habían atrevido á hacer los príncipes más liberales de Alemania, lo había hecho el Elector de Hesse, pero lo había hecho porque los judíos le dieron para sí cien mil thalers.

Este donativo era cierto y tal vez lo era también lo que se corría entre el pueblo, pero sin que se hubiese probado, de estar la casa Rothschild junto con la condesa de Hessenstein, la protectora de Budens que manejaba al príncipe, negociando con las cajas del Estado.

Natural era, pues, que se les ocurriera á los hessenses tratar de comprar al Elector aquella Constitución, que él había ofrecido solemnemente dar á sus Estados al ser restaurado y que garantizaba el famoso artículo 13 de la Dieta germánica. Reseñar las hábiles maniobras de la nobleza y del Estado llano para conseguirla cada una por su parte, es decir, con ventaja de sus intereses; reseñar la actitud del Elector que regateaba otorgar la Constitución, como se regatean las coles, no entra en nuestro plan. De todo esto Gervinius habla con suficiente detalle para hacer comprender hasta dónde llegaba la cupidez del Elector de Hesse. ¿Por qué no

vendió la Constitución el Elector y luego la dió gratis? De esto último hablaremos más adelante, porque no la vendió fué, porque de la misma manera el orden ecuestre que los demás órdenes, querían que en la Constitución se deslindaran los bienes del real Patrimonio de los bienes nacionales. Esto no lo quiso consentir nunca el Elector, quien afirmaba que todo era suyo y que de todo podía disponer á su antojo sin tener que dar cuentas á nadie, por cuya razón repudiaba la intervención ó fiscalización reclamada por sus súbditos. Esta fué la manzana de la discordia que el príncipe de Hesse apaciguó mandando á sus Casas á los Estados de Hesse sin pensar de nuevo en convocarlos.

En Wurtemberg el conflicto constitucional presenta un aspecto enteramente nuevo, pues vemos á su rey prometiendo la libertad á la moderna, mientras su pueblo casi en masa la quiere á la antigua, y esto porque los suabios habían tenido que defender, contra sus príncipes, esa misma Constitución hasta los días de la Revolución, porque para su tiempo era la Constitución del Wurtemberg la única de Europa, según Fox, que podía compararse con la inglesa.

Mientras causas extrañas no vinieron á favorecer las inclinaciones absolutistas de los príncipes suabios, la Constitución wurtemberguesa se mantuvo, porque los suabios no sólo la supieron defender enérgicamente, sino que lograron ponerla bajo la protección de Dinamarca, Prusia y Hannover; pero cuando los franceses aparecieron por el Wurtemberg, el duque Federico II,—año 1797,—se apresuró á darle los primeros golpes, y no sin razón, porque si la tal Constitución era buena para el interior del país, no lo era para defenderlo contra el extranjero. En efecto, la Asamblea de los Estados había sido absorbida por la comisión representativa y ésta no dió nunca con la manera de garantizar la independencia del Wurtemberg. Pero llega el año 1803 y el Wurtemberg se transforma con las nuevas provincias que le agrega Napoleon, y ya desde esta época el duque Federico va cada día más dando de mano la antigua Constitución, hasta que en 1805, al ser proclamado por el tratado de Presburg, rey de Wurtemberg, abroga de hecho la antigua Constitución y principia en toda la extensión de la palabra el rey Federico su gobierno absoluto. A este gobierno vino á poner término la caída de Napoleon, y la obligación que impuso la Dieta germánica á los diferentes soberanos de Alemania de dotar de instituciones constitucionales sus Estados.

Ya hemos contado con qué energía el Wurtem-

berg defendió en el Congreso de Viena su derecho á darse el gobierno que mejor cuadrara á sus intereses, su independencia política en fin. Ahora el rey Federico no quiso que se le motejara de faltar á lo convenido por las potencias alemanas y presentó á su pueblo su Constitución para su adopción.

La Constitución del rey Federico del año 1815, era, como ya se puede pensar, una obra personal, no en el sentido de que él la hubiese redactado ó escrito, sino en el de lo que convenía á sus intereses personales. Así si creaba las Asambleas representativas bajo bases casi democráticas, reduciendo el censo electoral á la más mínima expresión, en cambio prevenía que la Asamblea estaría sólo reunida seis semanas, y esto cada tres años. Las facultades de las Cortes quedaban reducidas á dar su consentimiento sobre las leyes nuevas, á consentir el aumento de los impuestos que debían fijar ahora y cuya tasa había de durar hasta la muerte del rey, y, en fin, concedía á la Asamblea derecho para dirigir peticiones y súplicas al monarca; y como gran concesión hecha á sus súbditos, les reconocía el derecho de poder salir de su país, de emigrar, pero esto con tantas cortapisas y distingos, que venía á hacerse ilusorio tal derecho en la práctica.

Formóse contra tal Constitución una oposición casi unánime; pues solo Cotta discutía, defendiendo el proyecto constitucional del rey por lo que establecía en materia electoral y porque desaparecían las Asambleas de los Estados creándose la Asamblea nacional, pero Cotta no veía sino el lado trascendental de la obra de Federico, mientras el resto de sus colegas no consideraban sino su aspecto práctico inmediato.

Lo que no quería el pueblo wurtembergués de ningún modo, era que quedase en pié el farrago de leyes y ordenanzas dictadas por el rey Federico desde 1806 á 1814, esto es, durante su gobierno de rey absoluto y que Federico defendía como cosa sagrada. Indudablemente tenían razón los wurtembergueses en reclamar la revisión de todas aquellas leyes absolutistas, arsenal inmenso del cual podían sacarse abundantes armas para anular todas las concesiones que se hacían á los suabios en la Constitución, y por esto pedían todas las clases ú órdenes el restablecimiento puro y simple de la antigua Constitución wurtemberguesa.

Interesa la historia de esta lucha solamente á la historia general por el eco que encontró en toda Europa la protesta de la Asamblea convocada por el rey Federico para aprobar su *factum* constitucional al declarar los diputados de los tres órdenes

entender que no se les había convocado para aprobar sin enmienda la Constitución que se les presentaba, que ellos entendían ser una Asamblea constituyente para dotar al país de una Constitución y que, por lo tanto, no querían ceder en su derecho á hacerlo. Esta afirmación de los derechos constituyentes del pueblo suabio, cruzó todos los límites y todas las fronteras, hallando el más simpático eco en todas partes, porque no había país en la Europa continental, que no se viera agitado por el problema constitucional; y como las Asambleas constituyentes no inspiraban más que horror por el recuerdo de los franceses, la afirmación de la Asamblea de Suabia, venía á poner de nuevo sobre el tapete el derecho inconcuso de los pueblos á legislar sobre su organización política.

Fuera de esto, la historia del conflicto constitucional wurtembergués, interesa solo á la historia particular de este país, y es un continuo tira y afloja de la Asamblea y del rey, del rey por no aparecer en contradicción con sus promesas, de la Asamblea para conseguir la revisión de la legislación absolutista, y como ya hemos dicho que esta era la manzana de la discordia, la paciencia del príncipe se agotó y mandó á paseo á la Asamblea, declarando firmes las concesiones que en su Constitución hacía á su pueblo. Pero como comprendía que esto era un poco atrevido, quiso paliar su golpe de Estado parlamentario poniendo al frente del gobierno á Wangenheim, hombre bien conceptuado por su ilustración y liberalismo.

Wangenheim, que no tenía más defecto que el haber nacido en Cobourg, y ser, por consiguiente, un extranjero en Wurtemberg, en cuyo país hacía ya muchos años que residía, hizo comprender al rey Federico que se había ido demasiado lejos al prorogar la Asamblea, que era necesario volverla á llamar y adelantarse á sus enemigos dotando al país de verdaderas instituciones constitucionales y liberales, con las que conseguiría ganarse las simpatías del pueblo y anular á la nobleza contra la cual tenía verdadera inquina. Aceptó el consejo Federico y se llamó de nuevo á la Asamblea, á la cual presentó Wangenheim unas bases constitucionales en catorce artículos imregnados todos de un sincero liberalismo. El rey consentía, al fin, que se reviera la legislación de 1806.

Wangenheim, comprendiendo que si no ganaba á su causa al conde Waldeck, que era el que capitaneaba á la nobleza, nada conseguiría, puso á Stein por mediadero, pero Waldeck era un hombre de pasiones, á quien no se podía fácilmente convencer, y Wangenheim tuvo que encontrarse en la Asamblea



con su poderoso adversario, quien, por este tiempo, traía agitado todo el Sud de Alemania, amotinando la nobleza en Baden, Nassau, etc., para impedir la obra realmente liberal de Wangenheim.

¿Qué podía oponerse á las bases presentadas por el rey Federico? Nada ciertamente, así no se trató de discutir las sino de mantener la agitación en el país en favor de la antigua Constitución, y esto se conseguía fácilmente, por lo mismo que por la antigua Constitución, la nobleza no tenía acceso á los Estados; de modo, que en realidad parecía que la nobleza no se ocupaba más que del bien del país, puesto que de restablecer la Constitución quedaban ellos

anulados, pero la nobleza, lo que en verdad quería, era salvar sus derechos personales y sus privilegios territoriales amenazados de muerte en las Constituciones del rey Federico. Era, pues, imposible llegar á un acuerdo, porque la buena fe no existía por parte de la nobleza, que ahora cubría su actitud política poniéndose al lado de los partidarios de una sola Cámara, acusando al rey y á Wangenheim de que eran dos cámaras para poder con la Cámara alta dominar al país y sacrificar sus intereses en provecho de la familia real.

El conflicto se hizo, pues, más agudo que nunca, sobre todo al ver que Federico establecía por un



Dibujo de Chodowiecki

acto de su autoridad las contribuciones para el año 1816 y 1817, y sin la muerte repentina del rey Federico,—30 de Octubre de 1816,—indudablemente el conflicto hubiera tomado un aspecto grave.

Su hijo y sucesor Guillermo I, se encontró con los dos proyectos constitucionales que estaban sobre la mesa de la Dieta de Wurtemberg, sin que nadie quisiera discutirlos. Entre el proyecto de Wangenheim, que creyó deber presentar para poner al pueblo de su lado, y el que le opuso la nobleza, Guillermo I creyó que la mejor manera de llegar á un acuerdo era retirar uno y otro proyecto y presentar uno nuevo, como obra suya, creyendo que se aceptaría sin discusión apoyándose en su popularidad.

En efecto, el rey Guillermo no solo era popular en Wurtemberg sino en toda Alemania. En vida de su padre había sido la esperanza de los liberales, porque había sido constantemente un franco y leal adversario del régimen absolutista de su padre, en cuyo enojo incurrió repetidas veces. Su ilustración,

su severidad, su inteligencia política y militar, su bravura en los campos de batalla habían hecho del príncipe Guillermo una esperanza; el hombre á quien querían poner los patriotas alemanes al frente de Alemania, si hubiese podido ser posible llegar á la consolidación de sus diferentes Estados.

Llevado de esta confianza, Wangenheim redactó un nuevo proyecto constitucional, que Stein quiso conocer antes de presentarse á la Asamblea, que iba de nuevo á convocarse, pues el rey Federico la había meramente prorogado, y Guillermo I presentó su proyecto, convencido de haber terminado el conflicto, no porque Stein hubiese dado su aprobación á su obra, sino porque sentía que su popularidad había aumentado con haber puesto en libertad á todos los presos políticos, y haber decretado la libertad absoluta de la imprenta.

Pero el rey Guillermo I debía recordar que los realistas en todo tiempo lo han sido más que el rey; que fueron las intransigencias de los realistas fran-

ceses y no las pasiones democráticas, las que destruyeron en Francia la monarquía y llevaron al patíbulo á Luis XVI, y que en Wurtemberg si todo se había hecho hasta aquí para poner al pueblo del lado del gobierno, nada se había hecho para atraerse la nobleza, y que ésta, gracias al equívoco de que se había sabido aprovechar con tanta habilidad, podía disputar al rey su popularidad.

Presentóse á la Dieta en 3 de Marzo de 1817, el nuevo proyecto constitucional, acompañado de un discurso del trono, dedicado á ensalzar el proyecto y á demostrar que se habían adoptado de la antigua Carta todos los principios compatibles con las ne-

cesidades modernas á las que se pretendía dar satisfacción.

La Dieta recibió, sin ocultarlo, mal el nuevo proyecto de Constitución. Acusábase á éste de vago, y era cierto; decíase que el rey debía conceder desde luego francamente lo que decía que iría dando en lo sucesivo poco á poco y esto era ciertamente ofensivo y cierto; pero estas críticas por fundadas que fueran, no constituyeron nunca el nudo de la cuestión. Queríase ahora conservar á toda costa en la nueva Constitución aquella comisión representativa que había anulado de hecho la famosa Carta, y la Administración de los impuestos por los Estados.



R. MENGES, pintor alemán

Cuando Guillermo I vió que su popularidad, su probado liberalismo nada significaban, se dejó arrebatar de su temperamento militar y por su parte también se negó á toda transacción, de modo que las cosas marcharon en derechura á un rompimiento definitivo, á lo que se oponía Wangenheim por lo cual se tramó la caída de éste. A esta conspiración cortesana obedeció el ultimatum que presentó á la Asamblea dándole ocho días de plazo para decidirse. Por imperioso que estuviera el gobierno, todavía en este ultimatum hacía concesiones adoptando varias de las proposiciones que se habían hecho, tales como la relativa á la representación en la Dieta germánica, la responsabilidad ministerial, etc. Pero no se pudo conseguir ni aún de esta manera dominar á la nobleza y el día 2 de Junio sesenta y siete votos contra cuarenta y dos decidieron la cuestión. A este voto siguió la disolución de la Asamblea.

Todavía sucedió una cosa más inesperada. La minoría compuesta de los representantes de los

países nuevamente anexionados al Wurtemberg y de algunos pocos suabios antiguos, dirigieron un mensaje al rey, pidiéndole que considerase la Constitución que había presentado, como contratada con ellos, puesto que la aceptaban, rogándole luego que la presentara al voto de los municipios ó bailías en donde le aseguraban que sería bien recibida. Accedió el rey Guillermo I y envió su Constitución á los pueblos que en su gran mayoría se declararon en contra de la Constitución. Entonces el rey Guillermo I se resignó á gobernar como un rey absoluto á sus pueblos. La nobleza había sabido hacer su juego hasta el fin, sin que la prensa pudiera hacer comprender á la burguesía que la nobleza les estaba labrando su servidumbre. Si luego hubo quejas, los wurtembergueses hubieron de consolarse como el fraile.

Bien se comprende como había de tratar la prensa de Jena la conducta de los suabios, que, ya se habrá adivinado que son los aragoneses de Alema-